ACOSET
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES

PACTO POR EL TRABAJO DECENTE
EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES (EST)

SOLUCIÓN GESTIÓN HUMANA EST SAS
Empresa de Servicios Temporales

ABC



DECRETO 0581 DE 2026

Tercerización e Intermediación Laboral Ilegal

www.acoset.org

Definiciones, artículo 2.2.3.4.1



Se definen los conceptos de:

- **Tercerización laboral**
- **Contratistas y subcontratistas**
- **Tercerización laboral ilegal**
- **Simple intermediario**
- **Intermediación de empleo en el contexto del servicio público de empleo**
- **Los servicios temporales de colaboración con empresas de servicios temporales**
- **Intermediación ilegal con empresas de servicios temporales**
- **Actividades permanentes**

ACOSET
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES

PACTO POR EL TRABAJO DECENTE
EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES (EST)

SOLUCIÓN GESTIÓN HUMANA EST SAS
Empresa de Servicios Temporales

TERCERIZACIÓN LABORAL
(CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS)

SERVICIOS TEMPORALES DE COLABORACIÓN CON EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES (EST):

DEFINICIONES

Tercerización Laboral consiste en encargar a un tercero la ejecución de determinadas partes, segmentos u operaciones de su proceso productivo, asumiendo el tercero bajo su cuenta y riesgo, con sus propios medios organizativos y con autonomía directiva, técnica, administrativa y financiera.

Este modelo de organización de la producción, lo ejecutan los contratistas y subcontratistas, con quienes se contrata en beneficio de terceros, cualquiera que sea el acto que le de origen, la ejecución de obras, trabajos o la prestación de servicios, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.

Es la actividad de suministro de personal o de envío de trabajadores en misión llevada a cabo por las EST autorizadas por MinTrabajo, siempre que se realice para atender las necesidades temporales y excepcionales referidas en el artículo 77 de la Ley 50 de 1990, que pueden o no ser del giro habitual de sus negocios.

EJEMPLOS

La fábrica de chocolates ''Chocopop'' contrata a una empresa especializada el mantenimiento industrial, denominada ''Indusco'' para el mantenimiento de sus máquinas.

Indusco utiliza sus propias herramientas, repuestos y técnicos, que son empleados de esa empresa de mantenimiento, no de la fábrica de chocolates, por lo que solo reciben órdenes de Indusco, la cual se compromete a entregar las máquinas operativas con el mantenimiento realizado al final de cada mes.

La fábrica de chocolates ''Chocopop'' tiene una nómina fija o de planta de 50 empleados; llega la temporada de amor y amistad, por lo que la demanda se triplica únicamente mientras se atiende esta temporada, para lo cual, requiere la colaboración de 30 operarios más.

La EST envía en misión a esos 30 operarios a la empresa usuaria para atender este aumento en la producción, debido a la temporada de amor y amistad.

A TERCERIZACIÓN LABORAL

SOLUCIÓN GESTIÓN HUMANA EST SAS
Empresa de Servicios Temporales

Protección frente a la Presunción reforzada de laboralidad, artículo 2.2.3.4.2

Se establece una presunción reforzada de laboralidad en el marco de la tercerización laboral, tal como es definida en el artículo anterior.

Esta presunción admite prueba en contrario por razones objetivas como:



01

Inexistencia de subordinación con la empresa beneficiaria

02

Actuación con libertad, autonomía técnica, administrativa, financiera y directiva la empresa contratante

03

Por las cuales se transfieren actividades para amoldarse a cambios de mercado, revoluciones tecnológicas o el aumento de competencia comercial

ACOSET
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES

PACTO POR EL TRABAJO DECENTE
EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES (EST)

Indicios de prácticas de tercerización laboral ilegal, artículo 2.2.3.4.3



Aquellos indicios que en el marco de la tercerización laboral, permiten inferir que un prestador no tiene una organización propia y estructura especializada y/o que no tiene personal bajo su dependencia en el marco de lo que el decreto define como tercerización laboral.

Se trata de un encargo, por lo que el prestador debe ejecutarlo bajo su cuenta y riesgo, con sus propios medios organizativos y con autonomía directiva, técnica y administrativa, pues lo que se contrata es un resultado final, no un suministro o envío de personal.

OJO: Este artículo no es aplicable a las EST.

SOLUCIÓN GESTIÓN HUMANA EST SAS
Empresa de Servicios Temporales

ACOSET
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES

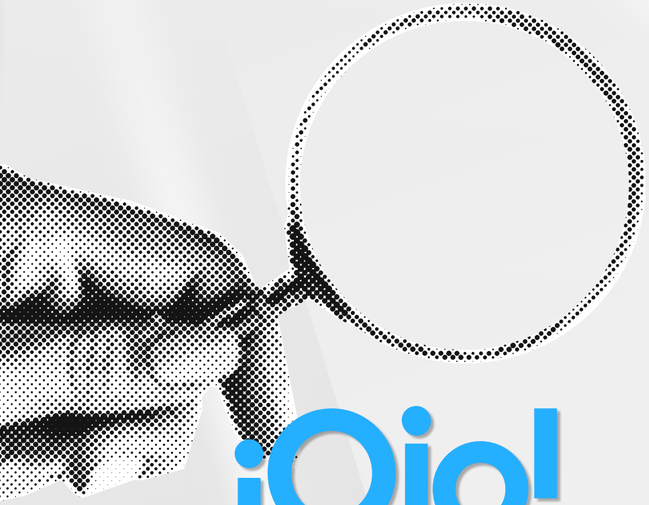
PACTO POR EL TRABAJO DECENTE
EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES (EST)

B

SERVICIOS TEMPORALES DE COLABORACIÓN CON EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES artículo 2.2.3.4.4

SOLUCIÓN GESTIÓN HUMANA EST SAS

Estas empresas sólo están autorizadas para cubrir las necesidades temporales y excepcionales previstas en el artículo 77 de la Ley 50 de 1990.



¡Ojo!

Las EST atienden necesidades temporales o estacionales, que se presentan en el desarrollo de **las actividades misionales o del giro ordinario** de una empresa usuaria.

ACOSET
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES

PACTO POR EL TRABAJO DECENTE
EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES (EST)

Actividad vs Necesidad

SOLUCIÓN GESTIÓN HUMANA EST SAS

La EST no entra a realizar una labor ajena al giro de la empresa, sino que refuerza su actividad misional durante un tiempo limitado debido a una causa específica a la que se le denomina una "necesidad temporal", como lo es un pico de producción o un remplazo, ya que esa colaboración en sus actividades solo se necesita mientras dura ese evento.



Ejemplo

Se debe diferenciar entre **actividad** (el qué) y **necesidad** (el porqué).

Ejemplo:
Un restaurante

Actividad: cocinar

Necesidad permanente: Si contratas a un cocinero para que trabaje todos los días porque el restaurante no puede operar sin él, esa es tu necesidad estructural. ***No puedes usar una EST.***

Necesidad estacional: Pero, si para la temporada navideña se necesitan 2 cocineros extra, y luego para la temporada de amor y amistad se necesitan 5 cocineros porque el flujo de clientes se triplica, esas son *necesidades temporales*. ***Durante esas temporadas se puede usar la EST.***

ACOSET
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES

PACTO POR EL TRABAJO DECENTE
EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES (EST)

Servicios de colaboración

Artículo 77 ley 50 de 1990

#	CASOS Y/O EVENTOS	LÍMITE DE TIEMPO	MOTIVO Y/O CAUSA QUE LO ORIGINA Y ESPECIFICA
1	Labores ocasionales, accidentales, o transitorias a que se refiere el artículo 6° del CST.	Actividades de cortas duración, **no mayores de un mes**, que se refieren a labores diferentes a los del objeto social del usuario.	* Atender arreglo plantas oficinas en una entidad * Limpieza vidrios 3er piso, etc.
2	Reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencias, incapacidades por enfermedad o maternidad.	Por el **término que dure** el respectivo evento	Reemplazo licencia Juan González; vacaciones Pepita Gómez, etc.
3	1. **Incrementos:** { Producción, Transporte, Ventas } 2. **Cosechas** 3. **Servicios**	Hasta (6) meses prorrogables por seis (6) meses más **para el respectivo servicio**	Incremento en la producción por stock época navideña 2024; cosecha cafetera abril 2023; servicio actualización archivo, oficina de personal marzo 2022, etc.
	Cada servicio se debe particularizar y especificar por la causa que lo origina, y aplicarle el límite de tiempo o cada numeral autónomamente		

No es correcto aplicar el límite de un año a los tres numerales, al trabajador, o al contrato comercial.

No se están modificando las situaciones ni los límites de temporalidad establecidos para cada uno de estos eventos en el artículo 77.

Vencido el plazo o cumplida la condición estipulada en los numerales 1, 2, Y 3 de este artículo, la causa específica que dio origen a alguno de los servicios requeridos en desarrollo de ese contrato subsiste en la empresa usuaria, esta no podrá prorrogar dicho servicio específico con la misma o contratarlo con diferente Empresa de Servicios Temporal.



¡Ojo!

Lo que no se puede prorrogar es el mismo servicio específico. No se debe aplicar a la prestación del servicio en general, ni al trabajador en misión o al contrato comercial.



Ejemplo: No se puede mantener al trabajador para el mismo servicio específico de atención del aumento de la producción de chocolates debido a la temporada de amor y amistad, pero se podrá contratar para uno distinto, como por ejemplo el aumento de la producción de chocolates debido a una campaña de lanzamiento de un nuevo producto.

ACOSET
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES

PACTO POR EL TRABAJO DECENTE
EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES (EST)

SOLUCIÓN GESTIÓN HUMANA EST SAS

Intermediación laboral ilegal con empresas de servicios temporales,artículo 2.2.3.4.5

Es **ILEGAL** Cuando:



1

La empresa no está autorizada para funcionar como EST

2

La EST suministra personal por fuera de las situaciones temporales y excepcionales, o excediendo sus plazos. (art. 77)

3

La empresa usuaria se beneficie de esos servicios fuera del marco legal

SOLUCIÓN GESTIÓN HUMANA EST SAS

ACOSET
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES

PACTO POR EL TRABAJO DECENTE
EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES (EST)

Aclaraciones

1. ¿Qué actividades atienden las EST?



JURISPRUDENCIA

La Ley y la jurisprudencia reconocen que estas empresas están plenamente facultadas para **cubrir las necesidades temporales que se presentan en el desarrollo de las actividades misionales de la usuaria.**

CONSEJO DE ESTADO, SENTENCIA 2218-16 C.P:

*"Las empresas de servicios temporales pueden contratar la prestación de servicios con terceros para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus **actividades misionales**, en los casos puntualmente precisados en dicha normativa".*

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SENTENCIA SL467-2019:

*''En ese sentido, las empresas de servicios temporales no pueden ser usadas para cubrir necesidades permanentes de la usuaria o sustituir personal permanente, sino, para cumplir las actividades excepcionales y temporales previstas en el artículo 77 de la Ley 50 de 1990, **que pueden o no ser del giro habitual de sus negocios**.''*

SOLUCIÓN GESTIÓN HUMANA EST SAS

ACOSET
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES

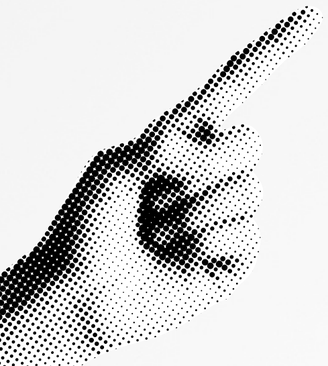
PACTO POR EL TRABAJO DECENTE
EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES (EST)

2. ¿Qué es lo que NO se puede PRORROGAR?



Tanto la Ley 2466 de 2025, en su artículo 45, parágrafo 1, como el mismo decreto, establecen que, es al servicio de colaboración especifico al que le aplica la temporalidad máxima prevista para cada numeral, **por lo que aquello que no se podrá prorrogar es el mismo servicio especifico.**

No se esta refiriendo al trabajador en misión, ni al contrato comercial.



SOLUCIÓN GESTIÓN HUMANA EST SAS
Empresa de Servicios Temporales

ACOSET
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES

PACTO POR EL TRABAJO DECENTE
EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES (EST)

SOLUCIÓN GESTIÓN HUMANA EST SAS
Empresa de Servicios Temporales

ACOSET
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES

PACTO POR EL TRABAJO DECENTE
EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES (EST)



3. ¿Cómo opera la subordinación en los TRABAJADORES EN MISIÓN?

01

Relación comercial

Se genera entre la empresa usuaria y la EST, mediante un contrato comercial, artículo 81 ley 50 de 1990, de acuerdo con la legislación vigente y conforme al numeral 14 del artículo 20 del Código de Comercio.

02

Relación laboral

Entre el trabajador en misión y la empresa de servicios temporales, es la EST la que ejerce como verdadera empleadora del trabajador en misión y asume la responsabilidad por las obligaciones laborales estipuladas en el CST.

03

Relación funcional

En la que el trabajador en misión presta el servicio específico contratado en las instalaciones de la empresa usuaria, bajo la subordinación que le delega la EST a la usuaria, frente al modo, tiempo y lugar del trabajo.



En virtud de la relación funcional, el trabajador queda subordinado a la empresa usuaria, en lo que se refiere a órdenes relacionadas con el modo, tiempo y cantidad de trabajo, en el marco de lo establecido en el objeto del vínculo laboral, sin que implique que la EST pierda su calidad de verdadera empleadora.

SOLUCIÓN GESTIÓN HUMANA EST SAS
Empresa de Servicios Temporales



JURISPRUDENCIA

Corte Suprema de Justicia, Sentencia SL3520-2018:

''Son pues empresas cuyo objeto consiste en el suministro de mano de obra con el fin de ponerla a disposición de una tercera persona, natural o jurídica (empresa usuaria), quien determina sus tareas y supervisa su ejecución. De esta forma, los empleados en misión son considerados como trabajadores de la empresa de servicio temporal, ***pero por delegación de esta, quien ejerce la subordinación material es la usuaria****.''*

Corte Constitucional, Sentencia T - 238 - 2008

La jurisprudencia laboral ha reconocido que **el usuario** del servicio tiene claramente: *"una potestad de subordinación frente a los trabajadores en misión, de manera que,* ***está facultado para exigirles el cumplimiento de órdenes****, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo. Pero ésta facultad la ejercita no por derecho propio sino en virtud de delegación o representación de la EST, pues el personal enviado, depende exclusivamente de ella"*

ACOSET
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES

PACTO POR EL TRABAJO DECENTE
EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES (EST)

4. CONTRATO COMERCIAL

1

Esos servicios se deben desarrollar en el marco de una relación comercial entre la usuaria y la EST

2

Este contrato debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 81 de la Ley 50 de 1990 y artículo 8 del Decreto 4369 de 2006

3

Dentro de estos requisitos no se estipula límite de tiempo, por lo que su duración puede ser indefinida.

4

Esta relación debe formalizarse y regularse mediante uno o varios contratos.

5

Cuando se celebra un solo contrato, este regulará el marco de la relación, la cual se desarrollara a través de las órdenes correspondientes a cada servicio específico de colaboración.

ÓRDENES DE SERVICIO

Deben especificar de manera clara y detallada la causa que da origen al servicio específico de colaboración

TIP: *Incluir una cláusula que prevea la posibilidad de que el requerimiento de la usuaria se ajuste a los cambios que se presenten durante la ejecución en la necesidad del servicio o del requerimiento.*

SOLUCIÓN GESTIÓN HUMANA EST SAS
Empresa de Servicios Temporales

CONTRATO LABORAL CON EL TRABAJADOR EN MISIÓN

SOLUCIÓN GESTIÓN HUMANA EST SAS
Empresa de Servicios Temporales

Debe contener:

Causa específica que da origen a la prestación del servicio requerido

Identificando:

la empresa usuaria y la empresa de servicios temporales

El objeto del servicio

personal o la descripción de la necesidad en los eventos previstos

Especificar la causa que dio lugar a su vinculación, en desarrollo de la relación comercial usuaria – EST (Paragrafo 4, artículo 45 Ley 2466 2025).



en los casos del numeral 3 del artículo 77, el contrato no debe superar el año bajo el mismo objeto o servicio específico de colaboración.

ACOSET
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES

PACTO POR EL TRABAJO DECENTE
EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES (EST)

EJEMPLOS

1

Objeto del contrato comercial marco:

La empresa de servicios temporales enviará a la Empresa usuaria trabajadores en misión para colaborarle al desarrollo de sus actividades, en los casos legalmente permitidos conforme al artículo 77 de la Ley 50 de 1990 y demás normas aplicables.

2

Objeto de la orden de servicio:

Se requiere el envió en misión de __ operarios de producción para cubrir el servicio específico de colaboración por el incremento en la producción de juguetes originado por época navideña 2026.

3

Objeto del contrato laboral:

El trabajador prestará sus servicios como trabajador en misión, enviado por la Empresa de Servicios Temporales _____, para la empresa usuaria _____, como Operario de Producción, para el servicio específico de colaboración originado por el incremento de la producción derivado de la temporada navideña 2026, de conformidad con la relación comercial suscrita en fecha ___ entre la EST y la usuaria, y la Orden de Servicio No. ____.

SOLUCIÓN GESTIÓN HUMANA EST SAS
Empresa de Servicios Temporales

ACOSET
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES

PACTO POR EL TRABAJO DECENTE
EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES (EST)

ACOSET
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES

PACTO POR EL TRABAJO DECENTE
EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES (EST)

Muchas GRACIAS!

SOLUCIÓN GESTIÓN HUMANA EST SAS
Empresa de Servicios Temporales

Web:
www.acoset.org

Email:
asesoria@acoset.org
analistajuridico@acoset.org